ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS ADF PARA LEXMARK COD. REF. 40X8431

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) **JUEGO DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS ADF PARA LEXMARK COD. REF. 40X8431**.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en las siguientes actividades operativas del POI:

Actividad Operativa ID	Actividad Operativa
AOI00134600555	EMISIÓN DE CARTAS DE COBRANZA ORDINARIA Y/O BENEFICIO
AOI00134600560	GESTIÓN DE OTROS DOCUMENTOS DE COBRANZA COACTIVA Y ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS
AOI00134600562	GESTIÓN DE RESOLUCIONES COACTIVAS

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones es la unidad orgánica encargada de la ejecución de las sanciones y obligaciones pecuniarias exigibles a los administrados, así como de las medidas administrativas y cautelares aplicadas, y del registro de la información generada.

El suministro requerido permitirá establecer condiciones de operatividad que permita al personal de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones desempeñar adecuadamente sus funciones, en cumplimiento del artículo 56º del Reglamento de Organización y Funciones.

Firmado digitalmente por ROJAS GUEVARA Ciro Alexander FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 12:38:54 -05:00

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General:

- Adquirir un JUEGO DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS ADF PARA LEXMARK COD. REF. 40X8431 **para impresora multifuncional Lexmark, modelo MX711** , con código patrimonial 742223580141 de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 09:43:12 -05:00

b. Objetivos Específicos:

- Dotar de los repuestos necesarios para la continuidad operativa de los equipos de impresión de la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones.

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 09:52:29 -05:00

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

6.1. Características técnicas del bien

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	JUEGO DE REPUESTOS DE MANTENIMIENTO DEL ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS ADF PARA LEXMARK COD. REF. 40X8431	1	Unidad

N° de referencia	40X8431
Rendimiento	120.000 páginas

7. PERFIL DEL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, para la adquisición a través del Acuerdo Marco, se contabiliza a partir del día siguiente hábil del registro del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación por correo electrónico o de forma física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibo en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

Firmado digitalmente por ROJAS GUEVARA Ciro Alexander FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 12:39:03 -05:00

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Antonio Álvarez de Arenales N° 450 – Jesús María, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 13:00 p.m. y desde las 14:00 p.m. a 17:00 p.m. La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 09:43:37 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 09:53:11 -05:00

10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El contratista debe presentar carta de originalidad del producto, la garantía mínima del producto deber ser por el periodo de un (01) año, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; o desde el día siguiente calendario del internamiento de los bienes en caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.2 de "Reglas estándar del método especial de contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – tipo I – modificación III", **las entidades pueden solicitar a los proveedores, en la emisión de la orden de compra respectiva, documentación que permita acreditar la originalidad de los bienes, ya sea una "carta de originalidad" o documentación análoga; además, para los casos de importación, las entidades pueden solicitar documentación que acredite la procedencia legal de los bienes (comprobantes de pago válidos por la SUNAT**, títulos valores como conocimientos de embarque o warrants, entre otros), que deberá ser presentada de manera obligatoria al momento del internamiento de los bienes.

Fuente: https://www.gob.pe/institucion/perucompras/noticias/305479-sobre-la-entregade-consumibles-cinta-toner-tinta-revelador

11. FORMA DE PAGO

Para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, el pago se realizará dentro de los 10 días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el pago se realizará según la Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

Firmado digitalmente por ROJAS GUEVARA Ciro Alexander FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 12:39:13 -05:00

La conformidad del bien será emitida por la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones, previo informe de la Oficina de Tecnología de Información quien verificará el cumplimiento del bien de acuerdo a lo solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas, en concordancia con el artículo 168° del RLCE, y/o con la Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

13. PENALIDAD

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 09:43:48 -05:00

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, para las adquisiciones a través del Acuerdo Marco, se aplicará lo estipulado según el artículo 162° del RLCE. En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), la aplicación de penalidades por retraso injustificado, se aplicará lo estipulado según la Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021), precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05\ x\ Monto}{\text{"}F\text{"}\ x\ Plazo\ en\ Días}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 09:53:24 -05:00

14. INCUMPLIMIENTO

Ante el incumplimiento de las obligaciones, cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 164° del RLCE. De ser el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del RLCE y/o Directiva Nº D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000029-2021-SUTRAN-GG (23FEB2021).

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 173° del RLCE, el plazo máximo de responsabilidad del proveedor para esta contratación será de un (01) año, contado a partir de otorgada la conformidad.

16. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2023 09:43:28 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS GUEVARA Ciro Alexander FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2023 12:40:10 -05:00

Firmado digitalmente por PALOMINO PARAGU Jaime Andres FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 09:53:34 -05:00